



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, once de julio de dos mil veintitrés. –

Referencia	Tutela
Accionante	LUISA FERNANDA TORO CAMPILLO
Accionada	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Radicado	05001-31-03-001-2023-00082-00
Asunto	Requiere previo a iniciar incidente de desacato

En atención a la manifestación que en escrito precedente realiza la parte accionante, según la cual la parte accionada no ha dado cumplimiento al fallo de tutela proferido el día 23 de junio de 2023 por el Tribunal Superior de Medellín – Sala Civil, que revocó la sentencia del 16 de mayo de 2023, el Juzgado dispone:

Previo a dicho trámite incidental a que haya lugar, se ordena el requerimiento, a la entidad accionada BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a través de su representante legal HERNANDO FRANCISCO CHICA ZUCCARDI, para que proceda a informar, las diligencias que dicha entidad haya adelantado en los términos del fallo de tutela del 23 de junio de 2023.

Por la secretaría, expídase la comunicación pertinente, concediendo un término de DOS (2) DÍAS, para que la entidad accionada se pronuncie (artículos 127 del CGP, en concordancia con el artículo 4 del Decreto 306 de 1992 y el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado/001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria